



RE: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB ** - SGC 10388 - RAD. 2024-00777, MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO vs ALVARO JAVIER ALVAREZ TAMAYO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Desde Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Fecha Jue 20/03/2025 9:01

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>

Estimados compañeros, muy buenos días,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Enviado: jueves, 20 de marzo de 2025 08:43

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: RE: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB ** - SGC 10388 - RAD. 2024-00777, MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO vs ALVARO JAVIER ALVAREZ TAMAYO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Respetado doctor Juan pablo,

Ok contestación, agradezco proceder de conformidad.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaño Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📄 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

Recuerda ahora puedes reportar tu reclamo en nuestra página web www.laequidadseguros.coop ingresando al banner ¿Qué hacer en caso de siniestro?

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: martes, 18 de marzo de 2025 7:28 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: **PROYECTO DE CONTESTACIÓN PARA VB ** - SGC 10388 - RAD. 2024-00777, MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO vs ALVARO JAVIER ALVAREZ TAMAYO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos compartirles proyecto de contestación para su VB, conforme a ello, indicamos que quedamos muy atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente,

JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPOTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: David Uribe <David.Uribe@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 11 de marzo de 2025 7:05

Para: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

Cc: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Asunto: RE: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10388 - RAD. 2024-00777, MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO vs ALVARO JAVIER ALVAREZ TAMAYO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Buen día para todos

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por ustedes y la asignación para la remisión de los antecedentes, me permito enviar la póliza y las condiciones que aplicarían para la vigencia de ocurrencia del del siniestro, asimismo se remite los documentos que reposan en nuestra base de datos referente al caso así como la información relevante plasmada en la bitácora

Ahora bien, se advierte que revisado las pólizas se encuentra que posterior al siniestro la compañía expidió una nueva orden a la póliza donde se indica cambio de propietario, dicha orden también se remite en archivo adjunto

.....

11/03/2024

CASO 194574 AVISO
SE REMITE CONSTANCIA DE RECLAMANTES

ESTABA PARADO EN EL SEMAFORO QUE ESTA
EN LA ENTRADA DEL EXITO NORTE-SUR TURBO,
CUANDO ESTE CAMBIA DE ROJO A VERDE YO
ARRANCO DE REPENTE UNA MOTO DE FRENTE
CON UNA DAMA LA CUAL ALCANZO A GOLPEAR
Y CAE.

PLACA DEL ASEGURADO: SWT595
PLACA DEL TERCERO: RDT56E

PRIMA TOTAL: ***ojo*** VALIDAR PRIMA, NO SE REFLEJA RECUADO

RC: NO ADJUNTAN IPAT YO ME ENCONTRABA PARADO EN EL
SEMAFORO CUANDO MI SEMAFORO CAMBIO ROJO A VERDE
INICIE LA MARCHA Y NO HABIA AVANZADO NI TRES METROS
CUANDO ME ENCUENTRO DE FRENTE LO QUE HAGO ES
FRENAR DE INMEDIATO Y ALCANZO A GOLPEAR LA MOTO

HUBO LESIONADO

1. MARIA EUGENIA GIRALDO(CONDUCTORA)

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

- " Fotocopia de la tarjeta de propiedad del vehículo asegurado.
- " Fotocopia de la tarjeta de Operación del vehículo asegurado.
- " Fotocopia de la cedula y licencia de conducción del Conductor.
- " Fotocopia de la cedula de ciudadanía del asegurado.
- " Fotocopia de soat, certificado técnico mecánica.
- " Informe de accidente de tránsito completo, croquis y anexos (lista de pasajeros), o similar expedido por autoridad competente SI HUBO LESIONADOS, registro fílmico o fotográfico sin son daños de bienes a terceros.
- " Informe del estado actual del proceso penal por lesiones culposas, u homicidio a terceras personas, si existe.
- " Informar si algún afectado ha formulado reclamación, persiguiendo indemnización por los perjuicios causados en el suceso acaecido.

SE ENVIA A ANALISIS

19/03/2024

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 19 de marzo de 2024, a las 13:00 hrs.

Siniestro: 10295015

Caso Onbase: 194227

Fecha del siniestro: 02 de septiembre de 2020

Fecha de aviso: 05 de marzo de 2024

Póliza: AA029145

Producto: RCE SERVICIO PUBL-116

Tomador: TAXIS FM S.AS. EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXI INDIVIDUAL

Asegurado: TUBERQUIA MANCO RAMIRO

Prima: Ok

Placa: WPW796

Amparos afectados: LESI/ MUERT. UNA PER/ DAÑOS BIENES DE TERC

Valores asegurados: 80 SMMLV (\$70.224.240)

Deducible DBT: 10% mini- \$1.755.606

Convocante: MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO

Antecedentes:

Aviso de siniestro:

Estaba parado en el semáforo que está en la entrada del éxito norte-sur turbo, cuando este cambia de rojo a verde yo arranco de repente una moto de frente con una dama la cual alcanzo a golpear y cae.

PLACA DEL ASEGURADO: SWT595

PLACA DEL TERCERO: RDT56E

Yo me encontraba parado en el semáforo cuando mi semáforo cambio rojo a verde inicie la marcha y no había avanzado ni tres metros cuando me encuentro de frente lo que hago es frenar de inmediato y alcanzo a golpear la moto.

Refiere imprudencia del tercero. Y menciona que no es una rc compartida.

Sin reclamación, con la convocatoria se conoció:

Reclamante:

MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO

Responsabilidad: Aporta fallo contravencional, donde refieren que existe una RC compartida entre el asegurado y la tercera que transitaba en la moto de placa RDT56E

Lesionado:

MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO

Edad: 44 años

HC: Fractura de clavícula, terapias, y la correspondiente restauración dental, por la pérdida de sus dientes

DML: 40 días. Secuelas medico legales a determinar en posteriores reconocimientos.

19/03/2024

En el fallo contravencional, refieren que se suscribió conciliación entre las partes afectadas, donde la señora MARIA EUGENIA GIRALDO, se compromete a pagar los daños materiales, causados al vehículo.

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que los hechos objeto reclamación, no se encuentran claros, tanto así, que refieren en el fallo contravencional, sobre un acuerdo extraprocésal. Respecto a este punto es menester mencionar la siguiente exclusión

"2. EXCLUSIONES LA EQUIDAD QUEDARÁ EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE AMPARO CUANDO SE PRESENTE UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

2.19. Cuando el tomador, asegurado o conductor se declare responsable o efectúe arreglos transacciones o conciliaciones sin consentimiento escrito previo de la Equidad"

Así las cosas, a la fecha no nos asiste ánimo conciliatorio.

Recordarles, si así es pertinente, que cualquier solicitud, se debe hacer, a través de la página web www.laequidadseguros.coop en la sección Siniestros - ¿Qué hacer en caso de siniestro? botón Radicación, con el fin de que esta sea analizada.

19/03/2024

De: Centro conciliación y arbitraje <conciliacion.arbitraje@ccuraba.org.co>

Enviado el: lunes, 18 de marzo de 2024 2:38 p. m.

Para: notificacionesjudiciales@axacolpatria.co; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; taxisfm2@gmail.com

Asunto: APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. RDO 029-2024.

Buenas tardes, reciban cordial saludo

La audiencia de conciliación que está programada para el día de mañana 19 de marzo de 2024 a las 2:00pm, en la cual figura como parte convocante la señora Maria Eugenia Giraldo Sotelo, SE APLAZA HASTA NUEVO AVISO. Los días siguiente estaremos notificando nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de conciliación.

15/04/2024

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 16 de abril de 2024, a las 9:00 hrs.

ASISTE: GHA

Siniestro: 10295015

Caso Onbase: 194227

Fecha del siniestro: 02 de septiembre de 2020

Fecha de aviso: 05 de marzo de 2024

Póliza: AA029145

Producto: RCE SERVICIO PUBL-116

Tomador: TAXIS FM S.AS. EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXI INDIVIDUAL

Asegurado: TUBERQUIA MANCO RAMIRO
Prima: Ok
Placa: WPW796
Amparos afectados: LESI/ MUERT. UNA PER/ DAÑOS BIENES DE TERC
Valores asegurados: 80 SMMLV (\$70.224.240)
Deducible DBT: 10% mini- \$1.755.606
Convocante: MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO

Antecedentes:

Aviso de siniestro:

Estaba parado en el semáforo que está en la entrada del éxito norte-sur turbo, cuando este cambia de rojo a verde yo arranco de repente una moto de frente con una dama la cual alcanzo a golpear y cae.

PLACA DEL ASEGURADO: SWT595
PLACA DEL TERCERO: RDT56E

Yo me encontraba parado en el semáforo cuando mi semáforo cambio rojo a verde inicie la marcha y no había avanzado ni tres metros cuando me encuentro de frente lo que hago es frenar de inmediato y alcanzo a golpear la moto.

Refiere imprudencia del tercero. Y menciona que no es una rc compartida.

Sin reclamación, con la convocatoria se conoció:

Reclamante:
MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO
Responsabilidad: Aporta fallo contravencional, donde refieren que existe una RC compartida entre el asegurado y la tercera que transitaba en la moto de placa RDT56E

Lesionado:
MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO
Edad: 44 años
HC: Fractura de clavícula, terapias, y la correspondiente restauración dental, por la pérdida de sus dientes
DML: 40 días. Secuelas medico legales a determinar en posteriores reconocimientos.

15/04/2024

En el fallo contravencional, refieren que se suscribió conciliación entre las partes afectadas, donde la señora MARIA EUGENIA GIRALDO, se compromete a pagar los daños materiales, causados al vehículo.

Indicaciones:
Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.
Indicar que los hechos objeto reclamación, no se encuentran claros, tanto así, que refieren en el fallo contravencional, sobre un acuerdo extraprocesal. Respecto a este punto es menester mencionar la siguiente exclusión
"2. EXCLUSIONES LA EQUIDAD QUEDARÁ EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE AMPARO CUANDO SE PRESENTE UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:
2.19. Cuando el tomador, asegurado o conductor se declare responsable o efectúe arreglos transacciones o conciliaciones sin consentimiento escrito previo de la Equidad"

Así las cosas, a la fecha no nos asiste ánimo conciliatorio.
Recordarles, si así es pertinente, que cualquier solicitud, se debe hacer, a través de la página web www.laequidadseguros.coop en la sección Sinistros - ¿Qué hacer en caso de siniestro? botón Radicación, con el fin de que esta sea analizada.

17/04/2024

INFORME AUDIENCIA
RESULTADO: IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

2. El conciliador hizo el siguiente resumen de los hechos:
" La señora María Eugenia, se desplazaba en su motocicleta en el casco urbano de apartado, el 02 de septiembre de 2020 y fue impactada por el vehículo conducido por el señor ALVARO JAVIER ALAVAREZ.
" Del impacto recibido sufrió varias lesiones por las cuales la incapacitaron.
" El vehículo contaba con póliza de responsabilidad civil asegurado por La Equidad Seguros.
" Tramite contravencional donde el inspector de transito declaro compartida la culpa.

3. Posterior a esto, el conciliador nos da la palabra, pedimos que primero hable la convocante, quien manifiesta que ya se resumió lo solicitado y todo se encuentra en el expediente. En ese sentido procedí conforme a las instrucciones a manifestar que a LA EQUIDAD no le asistía animo conciliatorio.

4. El representante de la empresa de taxis también manifiesta que no le asiste animo conciliatorio.

5. La apoderada de la convocante hace una contra oferta de \$15.000.000.

6. Reiteramos que por parte de LA EQUIDAD no existe animo conciliatorio.

7. El representante de la empresa de taxis también reitera que no les asiste animo conciliatorio.

Se da por concluida la audiencia levantando acta de no conciliación, la cual aún no ha sido remitida por parte del Centro de Conciliación.

.....

Hola [@Maria Alejandra Borda](#), remito el diligenciamiento del cuadro que aplica para este caso

Siniestro	10295015
Caso Onbase	194574 - 194227
Póliza	AA029145
Certificado	AA052653
Orden	121
Sucursal	100024 - APARTADO
Placa del vehículo	SWT595
Fecha del siniestro	02/09/2020
Fecha del aviso	05/03/2024
Colocación de reaseguro	CUOTA PARTE
Tomador	TAXIS FM S.AS. EMPRESA DE TRANSPORTE DE TAXI INDIVIDUAL
Asegurado	TUBERQUIA MANCO RAMIRO
Ramo	0116 – RCE SERVICIO PUBLICO

Cobertura	LoM 1P
Valor asegurado	80 SMLMV
Audiencia prejudicial	16 de abril de 2024
Ofrecimiento previo	\$0

Muchas gracias por su atención

Quedamos atentos a su amable respuesta y de antemano agradeciendo su colaboracion

Cordialmente,

Juan David Uribe Restrepo | Abogado Judicial
☎ (57-2) 660 80 47 Ext. 3801 📞 Celular y WhatsApp 310-832 40 97
| 📍 Calle 25 Norte No. 6 - 42, Barrio Santa Mónica | Horario de Atención: 8:00 a.m. a 12:00 pm – 1:00 pm a 5:00 p.m.
✉ David.Uribe@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop
| Cali – Colombia



🌱 **Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.**

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>
Enviado el: lunes, 10 de marzo de 2025 9:22 a. m.
Para: David Uribe <David.Uribe@laequidadseguros.coop>
CC: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; JUAN PABLO MEDINA CAMPIÑO <jmedina@gha.com.co>
Asunto: RV: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10388 - RAD. 2024-00777, MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO vs ALVARO JAVIER ALVAREZ TAMAYO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Buen día David,

Agradezco tu colaboración con la remisión de los antecedentes a la firma GHA, correspondiente al SGC 10388.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Ivan Camilo Montaña Bustos | Coordinador Judicial

☎ (601) 5922929 | 📄 Cra. 9A # 99 – 07 Piso 14 | Horario de Atención: 7:30 a.m. – 4:30 p.m.

✉ ivan.montano@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop | Bogotá – Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente.

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado el: viernes, 7 de marzo de 2025 11:32 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; Camilo Montano <Camilo.Montano@laequidadseguros.coop>

CC: Laura Andrea Cruz Rincón <lcruz@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD DE ANTECEDENTES - SGC 10388 - RAD. 2024-00777, MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO vs ALVARO JAVIER ALVAREZ TAMAYO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Estimados,
Doctores.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, amablemente solicitamos nos compartan por favor los antecedentes del caso con base a lo siguiente:

HECHOS:

1. El día 02 de septiembre de 2020, la Señora María Eugenia Giraldo Sotelo se desplazaba en la motocicleta de placas RDT56E como conductora, en el Municipio de Apartadó.
2. Igualmente se desplazaba en sentido norte Sur por la Carrera 100, el vehículo de servicio público de placas No SWT595 tipo Taxi, afiliado a la empresa Taxis FM S.A.S, el conductor del vehículo de servicio público corresponde al nombre de Álvaro Javier Álvarez Tamayo, y cuyo propietario era el Señor Ramiro Tuberquia Manco.

3. La parte actora afirma que se encontraba en la intersección de la calle 100 con la carrera 100 y fue impactada por el vehículo taxi antes descrito, accidente de tránsito que fue atendido por el Agente de tránsito Juan Camilo Calderón.
4. En el IPAT, se reportó como hipótesis del accidente las siguientes: No 142 "Semáforo en rojo" pasar cuando la luz está en rojo y No 112 "violación de señales de tránsito" sin indicar a cuál de los dos vehículos corresponde la infracción, y en audiencia pública manifiesta: "Que se hicieron los procedimientos de ley como la inmovilización de los vehículos por el tema de las lesiones", el levantamiento del informe policial de accidente de tránsito solo aporta como hipótesis la N° 112 y la 142. Adicionalmente se resalta que hay en el lugar una intersección, la cual permite girar a la derecha a los vehículos que vienen sobre la calle 100, a la altura del centro comercial Plaza del Rio, e igualmente seguir en línea recta hacia "Salud Plaza", o girar a la derecha por la cra 100, hacia a parte central del municipio.
5. Afirma que el conductor del vehículo de servicio público de placas No SWT595 realiza una maniobra violatoria de las normas de tránsito, pasando el semáforo en rojo, y a una distancia aproximada de 3 mts es el área de impacto, más precisamente dentro de la intersección.
- 6.
7. Por lo anterior, la señora María Eugenia Giraldo Sotelo fue remitida a la Clínica Urabá de la ciudad de Apartadó y fue sometida a tratamiento por fractura de clavícula, terapias, y la correspondiente restauración dental, por la pérdida de sus dientes. Adicionalmente, estuvo incapacitada por de dos meses consecutivos.
8. Afirma que el día 29 de septiembre del 2021 fue convocado a audiencia por la parte activa el Señor Gustavo Enrique Beltrán Luna a rendir testimonio sobre la manera como emprendió la marcha el rodante de servicio público, impactando a la motociclista.
9. La señora María Eugenia Giraldo Sotelo, actualmente de 48 años, es madre cabeza de hogar, con una hija de 17 años, quien depende económicamente de ella.
10. Afirma que la empresa "La equidad Seguros Organismo Cooperativo", sostuvo contrato de póliza de seguros que cubre Responsabilidad Civil extracontractual, No 3620998 con la empresa "TAXIS F.M", a la cual se encuentra afiliado el vehículo de placas SWT595 TIPO Taxi, modelo 2016 marca Hyundai, de servicio público, color amarillo, gasolina, modalidad transporte de pasajeros.
11. El día 16 de abril del 2014 se llevó a cabo audiencia de conciliación, con la asistencia del representante de Taxis F.M y el representante de la aseguradora la Equidad Seguros Org. De la cual, al no poder conciliar, se levantó constancia de no acuerdo.

PRETENSIONES

Las pretensiones de la demanda ascienden a la suma de \$53.833.068 discriminadas así:

a. Perjuicios materiales:

- Lucro cesante pasado: \$ 40.474.708
- Daño Emergente: 354.360
- Total perjuicios materiales: \$40.833.068

2. Perjuicios Extrapatrimoniales:

- Daño moral Subjetivo: \$13.000.000
- Total perjuicios extrapatrimoniales: \$13.000.000

Total de la indemnización reclamada: \$53.833.068

SOLICITUD DE DOCUMENTOS

Por lo anterior, es preciso manifestar que se demandó de forma directa a Álvaro Javier Álvarez Tamayo, Taxi F.M. S.A.S. y La Equidad Seguros Generales O.C, por lo que solicito amablemente, remitir:

- Caratula de la póliza
- Condiciones generales y particulares
- Reclamaciones directas efectuadas a la aseguradora
- Aviso de siniestro
- Respuestas emitidas por La Equidad
- Solicitud de conciliación extrajudicial
- Acta de audiencia
- Los demás documentos que considera necesario para el ejercicio de la defensa.

Conforme a lo anterior, indicamos que la fecha máxima para contestar la demanda fenece el próximo **17 de marzo de 2025**

Cordialmente,

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPOTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Enviado: jueves, 17 de octubre de 2024 11:21

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>

Cc: Camilo Montano <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: INFORME AUTO RECHAZA DEMANDA - SGC 10388 - RAD. 2024-00777, MARIA EUGENIA GIRALDO SOTELO vs ALVARO JAVIER ALVAREZ TAMAYO - LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

Estimada,
Dra. María Borda.

Cordial saludo,

En atención al proceso de la referencia, nos permitimos informales auto que rechaza la demanda, en el cual el despacho resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL – Responsabilidad Civil Extracontracual, promovida por Maria Eugenia Giraldo Sotelo, en contra de Álvaro Javier Álvarez Tamayo y otros, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NO SE ORDENA devolver la demanda y sus anexos, por cuanto, los documentos fueron aportados de manera digital.”

Conforme a lo anterior, les estaremos informando de manera atenta si el apoderado del demandante recurre este auto o por si el contrario queda debidamente ejecutoriado.

Adjuntamos soporte documental, quedando atentos a sus solicitudes e inquietudes.

Cordialmente

**JUAN PABLO MEDINA
CAMPIÑO**

ABOGADO JUNIOR

**CENTRO DE ANÁLISIS DE
INFORMACIÓN Y REPOTES**

+57 310 8900998

medina@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Enviado: martes, 2 de julio de 2024 9:21 a. m.

Para: Maria Alejandra Borda <Maria.Borda@laequidadseguros.coop>; camilo.montano@laequidadseguros.coop <camilo.montano@laequidadseguros.coop>; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abarón@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; Juana Carolina Pernía Osorio <jpernia@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Asunto: ACEPTACIÓN ASIGNACIÓN || RV: PRESENTACION DEMANDA DECLARATIVA DE RCE

Estimados Doctores, muy buenos días,

Amablemente acusamos recibido. Agradecemos la confianza depositada y confirmamos disponibilidad para atender el presente litigio en representación de los intereses de la compañía.

Precisamos que la demanda por medio de la cual se vinculó a Equidad no ha sido admitida, por lo que ingresamos en nuestros registros y estaremos informando cualquier novedad.

Una vez se admita lo reportaremos y remitiremos la respectiva solicitud de antecedentes.

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 18:08

Para: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Natalia Gómez Córdoba <secretaria@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Andres Felipe Aguilar Duran <aaguilar@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>

Asunto: RV: PRESENTACION DEMANDA DECLARATIVA DE RCE

Buenas tardes estimados.

Amablemente remito nueva asignación EQUIDAD.

Cordialmente;

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado: viernes, 28 de junio de 2024 17:33

Para: Alisson Cortes <Alisson.Cortes@laequidadseguros.coop>

Cc: Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Asunto: RV: PRESENTACION DEMANDA DECLARATIVA DE RCE

Buen día [@Alisson Cortes](#),

Por favor asignar SGC a HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S

Gracias.

De: MARIA NANCY AGUIRRE HERRERA <mnancyah@gmail.com>

Enviado el: viernes, 28 de junio de 2024 8:40 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Apartadó

<J01CMPALAPARTADO@cendoj.ramajudicial.gov.co>; taxisfm2@gmail.com;

Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: PRESENTACION DEMANDA DECLARATIVA DE RCE

Cordial saludo:

Junio 28 de 2024

Señores(as)

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES - REPARTO

Apartadó- Antioquia

E. S. D.

REFERENCIA	
ASUNTO	Demanda verbal abreviada de RCE de mínima cuantía

Me dirijo al despacho para hacer la respectiva presentación de **Demanda Verbal Declarativa de Responsabilidad Civil Extracontractual de mínima cuantía** , para su correspondiente reparto y conocimiento. contiene 2 archivos: 1. Poder y demanda (15 folios pdf) 2. Anexos probatorios (132 folios pdf). enviados de manera simultánea al buzón electrónico de los demandados.

MARIA NANCY AGUIRRE H
ABOGADA
tel.3022921475